

ALCANCE AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2024

PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA

OBJETO:

**“LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA)
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA”**

BOGOTÁ, D.C., 5 DE DICIEMBRE DE 2024

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **ALCANCE AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2024**, cuyo objeto corresponde a “**LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**” el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado veinticinco (25) de noviembre de 2024.

La evaluación de la documentación fue realizada por evaluadores designados para el efecto por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS -ANIM-**.

Corresponde a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLIN Y ANTIOQUIA**, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la **ANIM** adelantará la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S	1638	\$26.968.249.915

A continuación, los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X			Representado por JUAN MAURICIO JIMENÉZ GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.661.172 AVAL: JUAN MAURICIO JIMENÉZ GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.661.172, y T.P: 0520232734
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JUAN MAURICIO JIMENÉZ GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.661.172
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	7-8	X			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil JUAN MAURICIO JIMENÉZ GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					No. 71.661.172 y MAT: 0520232734 ANT. Certificado expedido el 19 de noviembre del 2024, con el código CVAD-2024-3160124.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA
Garantía de Seriedad de la Postulación	1625-1639	X			<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 4089263</p> <p>EXPEDIDA POR SURA</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA</p> <p>AMPAROS: La garantía de seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la garantía de seriedad de la postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los TÉRMINOS DE REFERENCIA o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. La no presentación por parte de la postulación seleccionada de la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia (\$2.746.661.160)</p> <p>VIGENCIA: La garantía de seriedad cumple la vigencia desde la presentación de la postulación y hasta ocho meses más, en todo caso deberá prorrogarse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: No aplica.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	9-33	X			<p>ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800.093.117-3 Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 01 de noviembre del 2024. Código de verificación: djcUklcijCjFkkjl. Representante Legal Suplente: JUAN MAURICIO JIMENÉZ GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.661.172</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	259-261				El representante legal suplente cuenta con la autorización de la Asamblea General de Accionistas realizada 13 de noviembre 2024, según copia de acta No. 281.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	1002	X			Certificado suscrito el 18 de noviembre del 2024, suscrito por RICARDO EMILIO LOPEZ VILLA, con cedula de ciudadanía No. 98.667.773 y TP129.348T en su calidad de Revisor fiscal de la sociedad ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800.093.117-3 , debidamente inscrito como consta en el certificado de existencia y representación legal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a dos (2) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	262	X			Certificación de la sociedad ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800.093.117-3 , expedida por el Bancolombia S.A., es del 19 de noviembre de 2024. El postulante en el término de traslado subsanó aportando la certificación bancaria en la que se puede evidenciar que la cuenta de ahorros aportada se encuentra en estado "ACTIVA".
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	43-258	X			Se logró evidenciar que el postulante ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800.093.117-3 aportó el certificado del RUP del 07 de noviembre del 2024. Realizando la renovación el 02 de abril del 2024.
Registro Único Tributario.	34-42	X			Allega copia RUT de la sociedad ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S NIT: 800.093.117-3 , con Número de formulario 14927717461 expedido el 19 de julio de 2023.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras-inconclusas	616	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que no se encuentran reportes en el sistema para la sociedad ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S .
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y	609	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de JUAN MAURICIO

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.					JIMENÉZ GÓMEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.661.172, es del 19 de noviembre de 2024. El postulante en el término de traslado subsanó aportando la certificación de antecedentes disciplinarios de ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. NIT: 800.093.117-3.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	599	X			La certificación de antecedentes fiscales de JUAN MAURICIO JIMENÉZ GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.661.172, es del 19 de noviembre de 2024. El postulante en el término de traslado subsanó aportando la certificación de antecedentes fiscales de ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. NIT: 800.093.117-3.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	611-612	X			La certificación de antecedentes judiciales de JUAN MAURICIO JIMENÉZ GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.661.172, es del 19 de noviembre de 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	612	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JUAN MAURICIO JIMENÉZ GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.661.172, es del 19 de noviembre de 2024.
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	1003-1007	X			Documento suscrito el 25 de noviembre del 2024, por JUAN MAURICIO JIMENÉZ GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.661.172, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	1007-1008	X			Documento suscrito el 25 de noviembre del 2024, por JUAN MAURICIO JIMENÉZ GÓMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.661.172, en

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					su calidad de representante legal suplente de la sociedad.
Concentración de Contratos					Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante en el término de traslado subsanó aportando el certificado bancario en el que se pudo evidenciar que la cuenta de ahorros aportada se encuentra en estado "ACTIVA". 2. El postulante en el término de traslado subsanó aportando el certificado de antecedentes fiscales correspondiente a la persona jurídica. 3. El postulante en el término de traslado subsanó aportando el certificado de antecedentes disciplinarios correspondiente a la persona jurídica. 					

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S	X		El postulante en el término de traslado subsanó aportando los documentos requeridos.

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	RUP No.	ÁREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA					CONDICIÓN				CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	LICENCIA (SI APLICA)	SOPORTES DE PAGO (SI APLICA)	REGIMEN DE CONTRATACIÓN	ADMINISTRACIÓN DLEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	COMPONENTES FORESTAL	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	SI
1	655-783	ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS	100%	2013-32	HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE	CONSTRUCCIÓN TORRE A - ETAPA I, EDIFICIO DE PARQUEADEROS, EDIFICIO TÉCNICO, TÚNEL Y OBRAS VARIAS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE, EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	6/08/2013	82	50687,97	263665,11	<p>1) En atención a los dispuesto en la Nota 12 de la Sección 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia del Proceso, la cual cita:</p> <p>" (...) Nota 12: Para acreditar la experiencia específica admisible, las certificaciones de CONTRATOS DE EDIFICACIONES NUEVAS en cuyo OBJETO SE INCLUYAN ACTIVIDADES DE AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES que se hayan ejecutado en UN (1) SOLO PROYECTO. SÓLO se tendrán en cuenta los valores contratados y el área construida cubierta del proyecto acreditado.</p> <p>Para contratos de este tipo se requiere que los postulantes aporten <u>la licencia deconstrucción del proyecto</u>, adicionalmente a los documentos requeridos para certificar la experiencia establecida en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA en donde se debe establecer claramente el área construida cubierta de obra nueva, el área construida de ampliación y los valores desagregados de cada una de las mismas(...)"</p> <p>El postulante APORTO la respectiva LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, mediante la cual se valoró el área de construcción de OBRA NUEVA y de AMPLIACIÓN.</p> <p>2) En referencia a lo indicado en la Nota 2 de la sección 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO de los Términos de Referencia del Proceso, la cual cita:</p> <p>"(...) Nota 2: En el caso de los contratos suscritos entre privados se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del <u>aporte de facturas o documentos equivalentes</u>, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de los mismos(...)"</p> <p>El postulante APORTO los soportes de pago emitidos por el contratante en el plazo establecido para subsanar.</p>	X	X	X	X	X	PRIVADO		X	X	X	X

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	RUP No.	ÁREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA					CONDICIÓN			CUMPLE			
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	LICENCIA (SI APLICA)	SOPORTES DE PAGO (SI APLICA)	REGIMEN DE CONTRATACIÓN	ADMINISTRACIÓN DLEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	COMPONENTES FORESTAL	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	SI	NO
2	621-654	UT ARVACU	46.5%	057DGC0M-14	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, TRÁMITES, DOTACIÓN DE EQUIPOS DE UN ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO FAC - ARC DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN BOGOTÁ D.C.	22/12/2014	103	5.000,04	24.643,72	<p>1) En consideración a los dispuesto en la 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO de los Términos de Referencia del Proceso, la cual cita:</p> <p>"(...) Nota 6: En el evento que un CONTRATO que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho CONTRATO se entenderá aportado como un (1) solo CONTRATO y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el CONTRATO, y que están participando en el presente proceso.</p> <p>Quando se presente este caso se tendrá en cuenta el CONTRATO en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección. (...)"</p> <p>El área acreditada corresponde al área proporcional de participación del postulante en la referida UNIÓN TEMPORAL ARVACU, de igual forma se acredita el valor de contrato en SMMLV de acuerdo con el porcentaje de participación en la respectiva Unión Temporal.</p>	X	X	X			PUBLICO		X		X	X	

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	RUP No.	ÁREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA					CONDICIÓN				CUMPLE			
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	LICENCIA (SI APLICA)	SOPORTES DE PAGO (SI APLICA)	REGIMEN DE CONTRATACIÓN	ADMINISTRACIÓN DLEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	COMPONENTES FORESTAL	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	SI	NO	
3	862-887	ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS	100%	2014-2095	ALMACENES ÉXITO SA - ARQUITECTURA Y COMERCIO SAS	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DETALLADAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN III DEL PRESENTE CONTRATO Y EN EL ANEXO NÚMERO IV QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO (EN ADELANTE "LAS OBRAS") LAS CUALES INCLUYEN EL SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES REQUERIDOS PARA LAS MISMAS.	17/04/2015	86	0	0	<p>1) De acuerdo con los documentos aportados, se solicita aclaración sobre las fechas registradas en el contrato aportado, teniendo en cuenta lo evidenciado en la Certificación de Ejecución y el Acta de Liquidación</p> <p>El postulante NO APORTO la aclaración en el plazo establecido en los Términos de Referencia</p> <p>2) En referencia a lo indicado en la Nota 2 de la sección 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO de los Términos de Referencia del Proceso, la cual cita:</p> <p>"(...) Nota 2: En el caso de los contratos suscritos entre privados se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del <u>aporte de facturas o documentos equivalentes</u>, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de los mismos. (...)"</p> <p>El postulante NO APORTO los respectivos SOPORTES DEPAGO del contrato de referencia en el plazo establecido en los Términos de Referencia</p>	X	X	X			PRIVADO	X			X			X

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	RUP No.	ÁREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA					CONDICIÓN				CUMPLE			
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	LICENCIA (SI APLICA)	SOPORTES DE PAGO (SI APLICA)	REGIMEN DE CONTRATACIÓN	ADMINISTRACIÓN DELEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	COMPONENTES FORESTAL	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	SI	NO	
4	784-860	ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS	100%		ALIANZA FIDUCIARIA SA	CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA Y ENTREGA DEL PROYECTO CENTRO COMERCIAL NUESTRO BOGOTÁ	4/05/2018	120	0	0	<p>1) En consideración a los dispuesto en la en la Nota 1 de la Sección 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO de los Términos de Referencia del Proceso, y que cita así:</p> <p>"(...) Para CONTRATOS cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este CONTRATO estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).</p> <p>De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre del contratante. Nombre DEL CONTRATISTA. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados o los respectivos soportes donde se puedan verificar los mismos). Si el CONTRATO se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Objeto del CONTRATO. Valor total del CONTRATO. Lugar de ejecución. Fecha de suscripción del CONTRATO. Fecha de terminación del CONTRATO. Área construida cubierta en m2. Actividades de obra ejecutadas y certificadas por el contratante. (acta de obra final y/o acta de recibo final con cantidades finales). La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme. (...)" <p>El postulante NO APORTO la documentación en el plazo establecido en los Términos de Referencia</p> <p>2) En referencia a lo indicado en la Nota 2 de la sección 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO de los Términos de Referencia del Proceso, la cual cita:</p> <p>"(...) Nota 2: En el caso de los contratos suscritos entre privados se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de los mismos.(...)"</p> <p>El postulante NO APORTO la documentación en el plazo establecido en los Términos de Referencia</p>	X	X	X			PRIVADO	X	X		X			X

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	RUP No.	ÁREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA					CONDICIÓN			CUMPLE			
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	LICENCIA (SI APLICA)	SOPORTES DE PAGO (SI APLICA)	REGIMEN DE CONTRATACIÓN	ADMINISTRACIÓN DELEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	COMPONENTES FORESTAL	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	SI	NO
5	888-992	ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS	100%	475-14	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN - TELEMEDÉLLIN	EJECUCIÓN POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EXCAVACIÓN, SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO, ACABADOS, URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO SEDE DE TELEMEDÉLLIN, LOCALIZADO EN EL LOTE UBICADO EN LA CARRERA 43 F N° 16 A - 110, (VIVERO EPM) DE LA CIUDAD DE MEDELLIN.	28/05/2014	87	11.446,71	35.549,00	<p>1) En consideración a lo dispuesto en la Nota 17 de la Sección 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia del Proceso, la cual fue sujeto de actualización mediante Alcance No. 1, y que cita así :</p> <p>"(...) Nota 17: El postulante deberá certificar por lo menos UN (1) contrato de obra ejecutado, terminado y liquidado, en los últimos QUINCE (15) años contados a partir de la publicación de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA en el que se haya tramitado y realizado un proceso de aprovechamiento forestal, en el que se incluyan trasplantes de individuos arbóreos; el postulante deberá presentar el documento o el acto administrativo emitido por la Autoridad ambiental que expidió la autorización del tratamiento silvicultural, así mismo deberá presentar certificación o su equivalente emitido por la misma autoridad ambiental, que acredite el cumplimiento de los requerimientos establecidos por esta, en la resolución otorgada, donde se evidencie el cumplimiento de todas las obligaciones exigidas. Para ello, El Postulante deberá diligenciar para el presente numeral el <u>FORMULARIO No. 11 EXPERIENCIA APROVECHAMIENTO FORESTAL</u>. (...)"</p> <p>El postulante APORTO el <u>FORMULARIO No. 11 EXPERIENCIA APROVECHAMIENTO FORESTAL</u>.</p>	X	X	X			PUBLICO	X	X	X	X	X	
TOTAL									67134,76	323857,83	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN <u>CUMPLE</u>												
OBSERVACIONES:												El postulante CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE y 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.											

RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES TÉCNICOS

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS	X			Ver observación del resultado de la evaluación.

2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional del postulante se verificó con base en la información con corte al 31 de diciembre de 2023 consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, de la siguiente manera:

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	4,22	50-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,60	50-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,07	50-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,03	50-----	X	
Patrimonio P ≥ \$ 80.755.854.856	\$ 971.860.598.000	50-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 48.453.512.913	\$ 850.245.533.000	50-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS , como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS	SI	

CUADRO RESUMEN

REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES								
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO		
	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO		SI	NO		SI	NO	
ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS	X			X			X		

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Como resultado de la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los numerales 2.1., 2.2, y 2.3., de los Términos de Referencia para el Proceso por Invitación Pública 07 de 2024, se procederá con la asignación de puntaje así:

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los criterios para la asignación de puntaje serán los siguientes:

PUNTAJE	CRITERIO
1,00	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE
1,00	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INTERVENCIÓN DE ARBOLADO URBANO DEL POSTULANTE
0,50	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.
96,25	PONDERACIÓN DE FACTOR ECONÓMICO
1,00	FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.
0,25	INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
100,00	TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE

El postulante **NO** acreditó un (1) contrato de obra ejecutado, terminado y liquidado, en los últimos QUINCE (15) años contados a partir de la publicación de los Términos de Referencia y con un área construida de mínimo 5.000 M2, en el cual se haya realizado el proceso de CERTIFICACIÓN LEED para la CATEGORÍA GOLD O PLATINO y cuyo grupo ocupacional (de acuerdo con lo establecido en el título K de la NSR10) corresponda al grupo Institucional, Comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales) o Lugares de Reunión. de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE. de los Términos de Referencia, por lo tanto, el puntaje asignado por este criterio corresponde a **0.00 puntos**.

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	RUP No.	ÁREA CONSTRUIDA	VALOR SIMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA					CONDICIÓN				CUMPLE						
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	LICENCIA (SI APLICA)	SOPORTES DE PAGO (SI APLICA)	REGIMEN DE CONTRATACIÓN	ADMINISTRACIÓN DLEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	CERTIFICACIÓN LEED GOLD O PLATINUM	COMPONENTES FORESTAL	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	SI	NO			
1	1012 - 1060	ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS	50%	CP 004 DE 2010	MANZANA DEL EMPRENDIMIENTO - RUTA N	"CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA, LAS REDES HIDROSANITARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL EDIFICIO C UBICADO EN EL CONJUNTO RUTA N, LOCALIZADO EN EL COSTADO NORTE DEL LOTE UBICADO SOBRE LA CALLE BARRANQUILLA ENTRE LAS CARRERAS CARABOBO Y CUNDINAMARCA, EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"	5/11/2010	6			1) De acuerdo con los documentos aportados, la documentación presenta diferencias en fechas y montos registrados en el Contrato, con respecto a lo evidenciado en la Certificación de Ejecución y el Acta de Liquidación.	X	X	X			PÚBLICO		X	X		X					X
TOTAL										RESULTADO DE LA EVALUACIÓN NO CUMPLE																	
OBSERVACIONES:																El postulante NO CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO , en consecuencia, NO SE ASIGNA PUNTAJE de conformidad con el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN .											

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INTERVENCIÓN DE ARBOLADO URBANO DEL POSTULANTE

El postulante **NO** aportó un (1) contrato de obra ejecutado, terminado y liquidado, en el cual se haya realizado el proceso de INTERVENCIÓN DEL ARBOLADO URBANO y cuyo alcance (de acuerdo con lo establecido en la resolución correspondiente emitida por la entidad) incluya el trasplante de individuos arbóreos.

Nota 1: El CONTRATO de obra debe cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2, del presente documento y la experiencia específica en intervención del arbolado urbano será aquella suscrita y ejecutada dentro de los últimos SEIS (6) AÑOS contados a partir de la publicación de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Nota 2: El postulante deberá aportar el Permiso de Aprovechamiento Forestal otorgado con ocasión de la de la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares; así mismo deberá presentar certificación o su equivalente emitido por la misma autoridad ambiental, que acredite el cumplimiento de los requerimientos establecidos por esta, en la resolución otorgada, donde se evidencie el cumplimiento de todas las obligaciones exigidas. El postulante debe diligenciar y adjuntar el Formulario No. 4 del presente documento.

Nota 3: Sólo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional CONTRATOS de obra que cuenten con Permiso de Aprovechamiento Forestal donde se incluyan actividades de trasplante de individuos arbóreos, otorgada por el AMVA. No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica en intervención del arbolado urbano CONTRATOS en los cuales no se incluya esta intervención o que se hayan tramitado ante otras entidades diferentes al **AMVA**.

En el numeral 2.5.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INTERVENCIÓN DE ARBOLADO URBANO DEL POSTULANTE. de los Términos de Referencia en relación con lo dispuesto a las sección 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, por lo tanto, el puntaje asignado por este criterio corresponde a **0.00 puntos**.

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	RUP No.	ÁREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA					CONDICIÓN				CUMPLE					
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	LICENCIA (SI APLICA)	SOPORTES DE PAGO (SI APLICA)	REGIMEN DE CONTRATACIÓN	ADMINISTRACIÓN DELEGADA	CIMENTACIÓN PROFUNDA	CERTIFICACIÓN LEED GOLD O PLATINUM	COMPONENTES FORESTAL	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	SI	NO		
1	1012 - 1060	ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS	50%	CYCO No 27691	EDIFICIO DE CIENCIAS UNIVERSIDAD EAFIT	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EDIFICIO DE CIENCIAS" DE LA UNIVERSIDAD EAFIT	24/08/2018				<p>13. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme. (...)"</p> <p>La documentación aportada NO CUMPLE con lo establecido en la Nota 1 dado que la Certificación y Acta de Liquidación NO se encuentran debidamente suscritas por la CONTRATANTE</p> <p>2) En referencia a lo indicado en la Nota 2 de la sección 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO de los Términos de Referencia del Proceso, la cual cita:</p> <p>"(...) Nota 2: En el caso de los contratos suscritos entre privados se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de los mismos. (...)"</p> <p>La documentación aportada NO CUMPLE con lo establecido en la Nota 2, ya que NO fueron aportados los soportes de pago del referido contrato.</p>	X	X	X			PRIVADO		X		X				X	
TOTAL										RESULTADO DE LA EVALUACIÓN NO CUMPLE																
OBSERVACIONES:													El postulante NO CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO , en consecuencia, NO SE ASIGNA PUNTAJE de conformidad con el numeral 2.5.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN.													

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.

El postulante **NO** acreditó el personal adicional de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA y 2.15 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO de los Términos de Referencia, por lo tanto, el puntaje asignado por este criterio corresponde a **0.00 puntos**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	FOLIO	PROFESIONAL	OBSERVACIÓN
Inclusión al equipo de trabajo de UN (1) Gerente de Proyecto; Arquitecto, Ingeniero Civil, o Arquitecto Constructor, con postgrado 0.25 PUNTOS en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o posgrados afines al área de la ingeniería civil o la arquitectura. debe contar con 10 Años de Experiencia General, 8 Años de Experiencia Especifica como DIRECTOR o GERENTE en proyectos de obra, 3 proyectos de construcción de edificación en altura cuya sumatoria sea mayor o igual a 30.000 m2 en este mismo cargo y por lo menos UN (1) contrato bajo el sistema de ADMINISTRACIÓN DELEGADA	0,00	1598 - 1610	Germán Eduardo Martínez Arboleda	La documentación aportada no se puede evidenciar mínimo uno de los contratos con administración delegada
Inclusión al equipo de trabajo de UN (1) Coordinador BIM, Arquitecto, quien deberá contar con 3 años de experiencia específica como Coordinador de Diseños, en proyectos de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 30.000 m2. Deberá contar con estudios en Metodología BIM de al menos 120 horas.	0,00	1611- 1623	Maria Ximena Palacio Naranjo	La documentación aportada no se puede certificar los 3 años de experiencia como coordinadora

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PONDERACIÓN DE FACTOR ECONÓMICO

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.64 – 0.99	Media geométrica

La TRM para el día veintiséis (26) de noviembre de 2024, día hábil posterior al cierre del proceso fue de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.381,99) y los dos primeros decimales de la TRM son NOVENTA Y NUEVE (99), (de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera), por lo cual se escoge para su ponderación el método MEDIA GEOMÉTRICA.

POSTULANTE	CUMPLE	VALOR POSTULACIÓN	PUNTAJE
ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS	SI	\$26.968.249.915	95,37

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

La observación fue presentada por el postulante al informe final de evaluación, mediante comunicación enviada a la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como vocera y Administradora del P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA, en los términos establecidos de traslado.

Por lo anterior, el Comité Evaluador procedió a revisar el folio MIL DIEZ (1010), con el objeto de verificar el aporte en debida forma de la CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Verificada la información, el postulante **ACREDITÓ** en el Formulario No.9 CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, lo solicitado en el numeral 2.5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. de los términos de referencia, por lo tanto, el puntaje asignado por este criterio corresponde a **1.00 punto**.

NOTA: En referencia a la indicación sobre la denominación del Formulario No. 9 CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, es preciso mencionar que los Términos de Referencia en el numeral 2.5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, establece el aporte del Formulario No. 12 para acreditar dicho puntaje, según se cita así:

“LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y Administradora del P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA otorgará un (1) punto al postulante que certifique (Formulario12) que dentro de su equipo de trabajo contará con al menos el cinco por ciento (5%) del personal en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.”

En este sentido y verificados los formularios de los Términos de Referencia, el formulario No.12 no fue publicado, no obstante, el contenido del Formulario No. 9 publicado y el cual fue aportado por el postulante en la oferta; se validó que este formulario cumple con las consideraciones e información necesaria para el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. En este sentido el Comité Evaluador valida y verifica el Formulario No. 9 para asignar el puntaje referido al numeral.

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS	SI	1010	1,00

INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

POSTULANTE	CUMPLE	FOLIO	PUNTAJE
ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS	SI	1216 – 1597	0,25

CUADRO RESUMEN

POSTULANTE ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS	
CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE	0.00
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INTERVENCIÓN DE ARBOLADO URBANO DEL POSTULANTE	0.00
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRESENTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	0.00
PONDERACIÓN DE FACTOR ECONÓMICO	95.37
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	1.00
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.25
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	96.62
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	1

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

Una vez valorados los componentes admisibles y de puntaje, el Comité Asesor Evaluador del **PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2024**, cuyo objeto corresponde a “**LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**”, recomienda aceptar la oferta del postulante **ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS**, por valor de **\$26.968.249.915**, de conformidad con la postulación presentada, por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles y adicionalmente, obtener puntuación correspondiente a **NOVENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y DOS PUNTOS (96,62)**.

Se corre traslado del presente alcance por **UN (01) DÍA HÁBIL**, esto es hasta el seis (6) de diciembre de 2024, se informa que en este término se podrán recibir observaciones **ÚNICAMENTE DEL ALCANCE INFORME FINAL** en los siguientes correos:

- leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com
- legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com
- lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com

Nota 1: En el siguiente enlace encontrará las postulaciones y subsanaciones recibidas para este proceso [PROCESO DE SELECCION INVITACION PUBLICA No. 07 DE 2024](#)

Sofia Gandur

SOFIA GANDUR GONZALEZ
Evaluadora Componente Jurídico
Fiduciaria Scotiabank Colpatria



EDGAR HERNÁN RODRÍGUEZ ARIZA
Evaluador Componente Financiero
Asesor Experto Secretaría General ANIM



JENNY PAOLA HERNÁNDEZ DUEÑAS
Evaluadora Componente Técnico
Contrato de Prestación N.15-051/2024



DANYA STHEFANIA MARIN CAMARGO
Evaluadora Componente Técnico
Contrato de Prestación N. 62-032/2024



DARÍO ALEJANDRO SANTANA PINEDA
Evaluador Componente Técnico
Profesional Gestor Grado 8 ANIM